26/03/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Menores y régimen de visitas durante el estado de alarma acordado ante el COVID-19

Cómo influye el RD 463/2020 de 14 de marzo a las medidas de guarda y custodia de los menores, así como al régimen de visitas de los mismos.

El pasado día 14 de marzo se publicó y tuvo entrada en vigor el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Entre las medidas comprendidas en la norma, se incluye el **artículo 7** según el cual durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades, que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada:

a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.

b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.

c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.

d) Retorno al lugar ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |